



CRITERIOS GENERALES PARA EL RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS

El presente documento complementa lo establecido el Título XIV del Reglamento Académico General, respecto del cual los estudiantes, postulantes o matriculados, tienen derecho a solicitar el Reconocimiento de Asignaturas o Unidades Temáticas cursadas en otras Casas de estudios Superiores, o dentro de nuestra institución. Aprobado en Comité Académico de fecha 12 de Junio de 2015.

CONVALIDACIÓN

Se entiende por convalidación de estudios al proceso por el cual el Instituto de Estudios Bancarios Guillermo Subercaseaux reconoce como aprobadas aquellas Asignaturas y/o Unidades Temáticas cursadas, y aprobadas en otras instituciones de Educación Superior reconocidas por el Ministerio de Educación. En el caso de los Planes de Estudios Modulares, si bien el proceso de evaluación es por Unidad Temática, la convalidación o reconocimiento de un Módulo procede sólo si el alumno logra el reconocimiento del total de Unidades que lo componen, y adicionalmente rinde y aprueba un examen modular integrado.

Este proceso inicia con la solicitud del Postulante o Alumno, la cual debe ser presentada en la en la Unidad de Relaciones Estudiantiles, o quien haga sus veces en sedes regionales, en los plazos definidos por la Vicerrectoría Académica del Instituto, esto es, al menos quince días antes del inicio del clases del período en que se está matriculando.

Para ello deberá acompañar los programas de asignaturas y el certificado de concentración de notas, todos en original.

Todos los documentos deben estar debidamente firmados y timbrados por la autoridad competente de la institución de la cual proceden los programas.

Se creará una carpeta de antecedentes, que debe contener los documentos antes mencionados.

Los programas serán remitidos a un profesor competente asignado por la Vicerrectoría Académica, el cual tendrá un plazo de 48 horas para evaluar el programa y entregar el resultado.

La Unidad de Docencia, dependiente de la de la Vicerrectoría Académica, se encargará de registrar en el documento oficial el resultado que corresponda, y de comunicarlo a la sede respectiva para la comunicación al alumno mediante resolución, la que posterior a la toma de conocimiento del interesado, deberá ser enviada junto con los antecedentes presentados para el proceso a la Dirección de Registro Académico para el correspondiente ingreso en sistemas y archivo en la carpeta personal del alumno.

REQUISITOS DE CONVALIDACIÓN

Se podrá convalidar una asignatura o unidad temática bajo las siguientes condiciones:

- a) un mínimo de 75% de equivalencia en los contenidos del programa a convalidar y el dictado por el IEB,
- b) un mínimo de 75% de equivalencia en la extensión de los programas,



- c) haber aprobado la asignatura en un período no superior a cinco años, comprendidos entre la fecha de aprobación de la asignatura y la de la solicitud,
- d) tener una nota mínima de aprobación de 4,5 (cuatro coma cinco).

En el caso de los Planes de estudios modulares, el proceso de convalidación considera un examen integrado, cuya finalidad es medir el nivel de competencias que posee el alumno, el cual deberá rendir y aprobar para convalidar finalmente el módulo que corresponda.

HOMOLOGACIÓN DE ASIGNATURAS

La Homologación obedece al reconocimiento de cursos o asignaturas aprobadas en otros programas o carreras dentro del Instituto de Estudios Bancarios.

La Dirección de Registro Académico está a cargo de mantener la tabla de homologaciones en los sistemas conforme a la información entregada por la Vicerrectoría Académica, la cual se irá modificando conforme a la actualización de programas. Una vez ingresado el registro la Homologación es aplicable al universo de alumnos bajo la misma condición.

En conformidad a lo descrito en el párrafo 2 del presente documento, en el caso de los programas de estudios modulares, de existir homologación de contenidos entre una o más asignaturas o cursos realizados en nuestra institución con el total de unidades temáticas que componen un módulo, el alumno deberá rendir y aprobar un examen integrado para el logro de la convalidación del módulo.

EXAMEN DE CONOCIMIENTOS RELEVANTES O EXAMEN DE SUFICIENCIA

El Examen de Conocimientos Relevantes o Examen de Suficiencia tiene su origen en la necesidad de otorgar a los alumnos la posibilidad de evaluar su experiencia o conocimientos adquiridos de aquellas materias que forman parte de su desempeño laboral o autoaprendizaje, o aquellos que carecen de la documentación oficial o no cumplen con las condiciones de haber aprobado la asignatura en un período no superior a cinco años, comprendidos entre la fecha de aprobación de la asignatura y la de la solicitud y/o tener una nota mínima de aprobación de 4.5 (cuatro coma cinco).

Para iniciar este proceso debe existir una solicitud del alumno en cual manifieste su intención o en su defecto considerar como solicitud la convalidación bajo las condiciones indicadas en el punto anterior.

La aplicación de exámenes de suficiencia se realizará a más tardar la semana antes del inicio de clases del período en el cual el alumno se está matriculando.

En el caso de los planes de estudios modulares, si el alumno logra el reconocimiento individual de las Unidades Temáticas que componen un módulo, adicionalmente deberá rendir y aprobar un examen integrado para el reconocimiento final del módulo.

La Resolución final será acreditada en la forma establecida para el proceso de Convalidación. Cualquiera sea el caso (Convalidación, Homologación o Examen de suficiencia), si la asignatura o unidades temáticas que está en estudio es requisito para una posterior, el alumno estará momentáneamente autorizado a asistir a la segunda



asignatura o módulo, a la cual podrá integrarse en forma definitiva en caso que la convalidación sea autorizada. Si ésta es rechazada, el alumno deberá incorporarse a la asignatura regular que solicitó convalidar.

Con todo lo anterior, un alumno no podrá solicitar el reconocimiento de más del 70% de las asignaturas o módulos que conforman su malla curricular, y sólo se podrá solicitar la convalidación de módulos que se encuentren en régimen regular.

HISTORIAL DE CAMBIOS:

<i>Fecha</i>	<i>Descripción del cambio</i>
02-04-2014	Documento Original
12-06-2015	Se incorporan los Planes de Estudios Modulares, en lo que dice relación a la convalidación de un módulo, complementado al reglamento en lo relativo al reconocimiento de contenidos y la necesidad de validar competencias para este tipo de Mallas Curriculares. Al incorporar los Módulos, el nombre del documento cambia a: de Criterios Generales para el reconocimiento de Asignaturas a Criterios Generales para el reconocimiento de Estudios.